MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0001-2018-MINAGRI-OGA

Lima,

08 de Enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 010-2017-MINAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 22 de agosto de 2017, del Director de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, por el cual remite el proyecto de Directiva General denominada "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que el Director General de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, y el Tesorero, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante documento de Visto, el Director de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, formula la propuesta de Directiva General denominada "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y

Riego – Administración Central", estableciéndose además que la misma se denomina "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, de fecha 25 de septiembre de 2014;

Que, estando a lo visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar la Directiva General N° 001 -2018-MINAGRI-OGA denominada "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central", que forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Articulo 3.- Publicar la presente Resolución, así como la Directiva General aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Articulo 4.- Derogar la Resolución Directoral N° 0254-2015-MINAGRI-OGA, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINAGRI-OGA, así como toda disposición interna que se oponga a la presente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA DE TESORERIA
DIRECTOR
CPC. MICHAEL CARL CADILLO QUIÑONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Oficina General de Administración

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración